

Expediente nº: 01.03/2018

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: Modificación de créditos nº 3/18

Fecha de iniciación: 15/11/18

Fecha del documento: 15/11/18

Destinatario: Documento interno

Documento firmado por: José T. Ferrer Perostes (El Alcalde)

07.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/ 2018, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Por Programa	Económica	Generación de Créditos	
		Denominación	Importe
9330	63200	Edificios y otras construcciones. Restauración fachada Casa Consistorial	107.229,24
1600	61900	Otras inversiones de reposición en infraestruct. Renovacion Alcantarillado Calle	12.000,00

		Total GC.....	119.229,24
--	--	----------------------	-------------------

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Conceptos de Ingresos

Ampliación Previsión de Ingresos		
Económica	Denominación	Importe
72000	De la Administración General del Estado	107.229,24
76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Alcantarillado Calle	12.000,00
	Total API.....	119.229,24

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— La existencia formal del compromiso firme de aportación en ambos casos; de la Administración General del Estado, en el caso de Edificios y otras construcciones. Restauración fachada Casa Consistorial, y de la Diputación Provincial de Huesca en el caso de otras inversiones de reposición en infraestruct. Renovación Alcantarillado Calle San José de Calasanz.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE